

CAPÍTULO XII

Gracias que Carlos V concede á Cortés.—Acusaciones que hacen contra Cortés sus enemigos.—Se nombra á Luis Ponce de Leon para que vaya á tomar residencia á Cortés.—Instrucciones que se le dan.—Buena recepcion que Cortés hace á Ponce de Leon.—Muere Ponce de Leon y deja el mando á Marcos de Aguilar.—Aumento de la poblacion indígena y causas que algunas veces han detenido ese aumento.—El ayuntamiento ofrece el mando á Cortés.—Este se niega á aceptarlo y pide que se respete lo dispuesto por Ponce de Leon.—Priva Aguilar de todo mando á Cortés.—Lealtad de Cortés al monarca.—Nuevas acusaciones dadas al monarca contra Cortés.—Muerte de Marcos de Aguilar.—Nombra por sucesor á Estrada.—El ayuntamiento ofrece de nuevo el mando á Cortés; pero éste no lo admite.—Se retira Cortés á vivir á Cuernavaca.—Crueldad cometida por Estrada con un criado de Sandoval y un soldado de Cortés.—Marcha éste á la capital.—Le destierra de ella Estrada.—Cortés dispone su viaje para España.—Amor que le demuestran los caciques.—Varios caciques se disponen á acompañarle á Castilla.—Se nombra una Audiencia que gobernase la Nueva España.—Sale Cortés para España.

1526 y 1527

Durante la penosa y larga expedicion de Hernan Cortés á las Hibueras, su secretario Juan de Ribera y Fray Pedro de Melgarejo solicitaban por él en la corte, y á fin de que se atendiese á sus pretensiones sin penosas dilatorias, presentaron al emperador Carlos V un memorial en que se obligaban á entregar al real tesorero, en calidad

de empréstito, en el término de año y medio, doscientos mil duros para las urgencias de la corona. Si no entregaban la referida suma, Hernan Cortés la supliría con sus bienes ó pidiéndola á sus amigos. La oferta hecha en momentos en que el erario no estaba muy abundante, fué muy oportuna y el rey la aceptó con mucho gusto. Queriendo premiar los servicios del conquistador de Méjico y corresponder á la firme lealtad que siempre habia mostrado, le confirió el tratamiento de *Don* y le nombró adelantado de la Nueva España. Respecto á lo que habia solicitado de permutar en multas pecuniarias las penas de los delitos que fueran en daño de tercero, y entrar en arreglos con las personas que, sin saberlo, debian al fisco alguna cantidad, se le decia que informase, á fin de proveer conforme á sus súplicas. El monarca mandó además que se le enviase un real privilegio en que, haciendo un sumario de sus servicios y de sus hazañas, se le dió por armas, fuera de las que tenia por su casa, un escudo en que se marcaban sus más notables hechos (1). Muchos

(1) El escudo de armas tenia, en medio de él, á la mano derecha, en la parte superior, una águila negra de dos cabezas en campo blanco, «que son, dice la cédula real, las armas de nuestro imperio; y en la otra mitad del dicho medio escudo á la parte de abajo, un leon dorado en campo colorado, en memoria de vuestra industria y esfuerzo; y en la mitad del otro medio escudo de la mano izquierda á la parte de arriba, tres coronas de oro en campo negro, la una sobre las dos, en memoria de tres Señores de la gran ciudad de Tenustitan y sus provincias que vos vencisteis; y en la otra mitad del dicho medio escudo de la mano izquierda á la parte de abajo podais traer la ciudad de Tenustitan, armada sobre agua; y por orla del dicho escudo en campo amarillo siete capitanes y señores de siete provincias y poblaciones que están en la laguna y en torno de ella, aprisionados con una cadena que venga á cerrar con un candado debajo del dicho escudo, y encima dél un yelmo cerrado con su timble en un escudo atal como este.» (Aquí está pintado el escudo de armas de la manera descrita.

juzgaron pequeñas estas mercedes para premiar servicios que habian agregado numerosas y ricas provincias á la corona de España; pero los procuradores de Hernan Cortés no dudaron que las estimaria en mucho.

Mientras Juan de Ribera y Fray Pedro Melgarejo, contentos de haber alcanzado para Cortés las distinciones referidas, disponian su viaje hácia la Nueva España, sus enemigos continuaban en la corte, presentándole como un arbitrario, cuya voluntad era la ley suprema que existia en el país. Si antes de haber alcanzado el nombramiento de capitán general y gobernador de la Nueva España habian procurado hacerle odioso á los ojos del monarca, pintándole como insubordinado y rebelde al gobernador de la isla de Cuba, las acusaciones se redoblaron desde que alcanzó ver recompensados sus servicios. Las mas absurdas calumnias se inventaron para minar la influencia que habia logrado alcanzar en la corte. Se le acusaba de que habia ocultado los tesoros de Moctezuma; que para poder defraudar impunemente al Erario, habia dado informes falsos respecto de la riqueza y recursos de las diversas provincias del reino; que cegado por la ambicion, habia emprendido nuevos descubrimientos, gastando gruesas sumas pertenecientes á la corona; que la mayor parte del de las rentas reales, lo habia invertido en fabricar sus palacios, en fortificar la ciudad, en fabricar cañones y en varias obras de ninguna utilidad pública; que los destinos y principales cargos los habia dado á sus adictos, despreciando el mérito de los que juzgaba que no serian instrumentos ciegos de sus miras ambiciosas; que su influjo sobre los indígenas no tenia límites,

pues lo consideraban como á un semidios, no siendo menos el que ejercia sobre los españoles. Los enemigos añadian que todas las disposiciones tomadas por el conquistador, su afan en alcanzar, como habia alcanzado, la ardiente adhesion de los nativos y el aprecio de los españoles, su empeño en fundir cañones y en amurallar la ciudad, revelaban que el ambicioso capitán que se habia levantado con la armada que le confió Diego de Velazquez, intentaba sacudir la obediencia de toda autoridad, y establecer en la Nueva España una monarquía independiente, en la que él fuese monarca.

Estos cargos, unidos á otros muchos que el contador Albornoz comunicó al rey en varias cartas que le dirigió antes y despues de que Cortés le dejase en el gobierno, causaron una profunda alarma en el ánimo de Carlos V. No sabiendo si la verdad estaba del lado de los defensores del conquistador, ó juzgando prudente que no recibiese las mercedes que acababa de hacer á Cortés hasta no estar convencido de su inocencia, mandó volver á la corte á Juan de Rivera y Fray Pedro Melgarejo que estaban ya á punto de embarcarse, y se les ordenó que entregasen en el Consejo de las Indias el despacho que se les habia dado.

El hombre elegido para la delicada comisión de residenciar á Cortés y obrar sin pasion y con verdadera imparcialidad, fué el licenciado Luis Ponce de Leon, que se hallaba en ese tiempo en Toledo, desempeñando el cargo de teniente de Corregidor de aquella ciudad, por ausencia de su pariente el conde de Alcaudete. La eleccion no podia haber sido mas acertada. D. Luis Ponce de Leon, aunque jóven para el distinguido y difícil cargo que se le

confiaba, estaba dotado de maduro juicio, de una rectitud invariable, y de una honradez inmaculada. La eleccion del monarca en una persona que reunia las brillantes dotes que constituyen el verdadero juez, demuestra que el soberano deseaba hacer justicia al conquistador. Las instrucciones reales dadas á Luis Ponce de Leon eran, en sustancia, las siguientes: que inmediatamente que llegase á Veracruz, despachase un mensajero á Cortés y á las autoridades, dándoles aviso de su llegada y enviándole al primero los pliegos. Hecho esto, debia ponerse en camino hácia Méjico sin esperar respuesta, no fuese á suceder que, como se decia, Cortés impidiera su paso, valiéndose de pretextos y de la influencia que ejercia sobre los naturales, que los negocios que se le encomendaban los consultase con los oficiales reales, procurando valerse de los mas probos y entendidos: que pusiera la mayor eficacia en la instruccion religiosa de los indios, sin descuidar el aumento de la real hacienda: que no se alojase en ninguna casa del camino sin el beneplácito del dueño del edificio: que ayudase á Pedro Salazar de la Pedrada á entrar en posesion de la alcaidía de la fortaleza de Méjico; á Lope de Samaniego, de la tenencia de las atarazanas, y á Nuño de Guzman, para que entrase en la gobernacion de Pánuco: que averiguase la causa que habia para que los oficiales reales tuviesen notables grangerías y los motivos que existian para sus desavenencias: que se informase del número y riqueza de las minas que se trabajaban, y del sistema de beneficio usado en ellas: que consultase con Cortés, que era la persona que mejor conocía el país, y con otros in-

dividuos prudentes y de capacidad, sobre el sistema de gobierno que seria mas conveniente observar respecto de los indios; si dejarles como estaban antes de la conquista, excepto en la parte religiosa, moral y de adelanto, imponiéndoles un tributo como pagaban á sus reyes, aunque mucho mas moderado, ó dándoles encomenderos como habia establecido Cortés, ó en feudo aquellos lugares, como se acostumbraba en España. Sin embargo, se le advertia que, cualquiera que fuese la opinión, nada innovase hasta no dar cuenta del resultado al Consejo. Se le ordenó, además, que impuesto de las razones alegadas de una y otra parte, administrase recta justicia, pusiese remedio á los males que provenian de los juegos; que cuidase del buen trato á los naturales y de atender á los primeros pobladores castellanos; que se informase de todo lo relativo á la muerte de Cristóbal de Olid y de Francisco de Garay, y que se impusiese de la calidad de cada una de las provincias que constituian la Nueva España, de sus producciones, de la calidad de sus terrenos y de la situación topográfica de los pueblos.

Con el fin de que el juez nombrado para residenciar á Hernan Cortés, pudiese hacer cumplir las órdenes reales que llevaba, si, como se decia, el conquistador de Méjico se resistia á acatar las disposiciones del soberano, valiéndose de la adhesion de los pueblos indígenas, se le dió amplias provisiones para la real audiencia de Santo Domingo, así como para todos los gobernadores de Indias, diciéndoles que acudiesen en su favor con la gente y recursos que pudieran. Se le dieron además setenta y tres cartas en blanco para los capitanes y personas de mas in-

flujo en Méjico; pero de las cuales solo debia hacer uso en el caso de que Hernan Cortés se obstinase en no marchar á España, si así se le exigia. Si por el contrario, cumpliera como leal vasallo, y pasados los tres meses que debió durar la residencia, resultaba su inocencia, quedando clara la calumnia de sus enemigos, debia el juez entregarle un despacho que llevaba del monarca, para que continuase en el gobierno, dándole los títulos de *Don* y de *Adelantado de Méjico*, que, como he dicho ya, habian alcanzado para él su secretario Juan de Ribera y Fray Pedro Melgarejo.

Todas estas disposiciones dictadas por el monarca en el extremo de que Hernan Cortés se negase á obsequiar el mandato real, prueban la conviccion profunda que se tenia del cariño que los pueblos indígenas le profesaban. Este cariño revela á su vez que los nativos de las diversas provincias de la Nueva-España estaban contentos bajo su gobierno; que no habia mentido al asegurar que la amenaza mas temible que se podia hacer á los naturales era decirles «que se les iba á dejar entregados á sus señores como antes de su llegada al país.»

Cárlos V comunicó á Hernan Cortés, en otra carta de su propio puño, el 4 de Noviembre de 1525, la medida que habia tomado, manifestándole que lo habia hecho, no porque dudase en lo mas mínimo de su lealtad, sino mas bien para hacer brillar mas y mas sus altos hechos en servicio de la corona.

La primer noticia que tuvo Hernan Cortés del nombramiento de un juez de residencia, fué dos dias antes de que saliese del templo de San Francisco, donde se habia quedado, como he dicho, al llegar de las Hibueras,

pues «queria recibir, dice Bernal Diaz, el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, y con mucha humildad rogaba á Dios que en todo le ayudase.»

Don Luis Ponce de Leon habia llegado á San Juan de Ulua, y en el momento que desembarcó, marchó á Medellin. Pronto llegó á saberse en la poblacion quién era y la mision que llevaba. Un mayordomo de Cortés, llamado Gregorio de Villalobos, que residia en la misma villa, despachó un mensajero al conquistador, dándole aviso de la llegada del enviado del monarca. Hernan Cortés despachó inmediatamente una persona para que se informase si, con efecto, era verdad lo que le comunicaban, y envió una órden al teniente y justicia de Medellin, para que, cualquiera que fuese la mision del juez mandado por el rey, se le tratase con las mas distinguidas consideraciones y se le alojase en una espaciosa casa que tenia en el sitio principal de la villa.

Mientras Hernan Cortés esperaba que le escribiese su mensajero lo que habia de realidad en el asunto, los desafectos al conquistador fueron á visitar al que debia residenciarle, y le dieron informes los mas alarmantes. Le dijeron que ocultase á Cortés el camino que pensaba llevar, pues seria fácil que apostase gente malvada para que le asesinasen, y apresurase la ejecucion de Salazar y Chirinos, cuya muerte habia jurado.

El honrado juez habia pensado descansar algunos días en Medellin, pero temiendo que se quitase la vida á los destituidos gobernadores, no quiso detenerse.

Era el dia de San Juan de 1526. Los caballeros españoles de las diversas villas de la Nueva-España que te-

nian repartimientos, se hallaban reunidos en Méjico. Era el dia en que se presentaban con sus armas y caballos, para pasar revista, como estaba dispuesto por las ordenanzas de Cortés. Transcurridas las horas de la mañana én el cumplimiento de los deberes religiosos y en la revista, se dispuso jugar cañas por la tarde y una corrida de toros, diversion que llevaron los españoles con sus demás costumbres, estableciéndola desde el instante en que hubo ganado vacuno. Hernan Cortés habia asistido á la diversion, y así los caballeros que jugaban cañas luciendo su destreza en las armas y en el manejo de sus corceles, como los que rejoneaban los toros, procuraban sobresalir entre sus compañeros.

En esos momentos se presentaron dos personas que acababan de llegar de Medellin, y entregaron á Cortés dos cartas. Los individuos portadores de los pliegos, se llamaban Lope de Samaniego y Gomez de Ortega. Eran enviados por D. Luis Ponce de Leon. Una de las cartas era la escrita por el monarca en que le daba cuenta de la determinacion tomada, y la otra del mismo juez, comunicándole el encargo que llevaba, y avisándole que, sin detenerse un instante, se ponía en marcha para la capital.

Como desde Medellin á Méjico habia dos caminos, y el juez de residencia no avisaba por cual de ellos se dirigia, Hernan Cortés envió por uno y otro á sus criados para que le sirviesen y le proporcionasen las mayores comodidades. Sin detenerse un solo instante en la marcha, se dirigian á toda prisa á encontrar al enviado del monarca; pero á pesar de la rapidez con que iban, solo tuvieron tiempo para andar veinte leguas, pues á esta distancia

encontraron á D. Luis Ponce de Leon que se acercaba aceleradamente á Méjico (1). Cuando manifestaron que iban de parte del conquistador para servirle y acompañarle, se mostró muy agradecido y atento; pero no quiso admitir ningun favor en su servicio de parte del hombre á quien tenia que juzgar, á pesar de que carecia de muchas cosas precisas.

Hernan Cortés sintió que no hubiese aceptado sus ofrecimientos, porque supo que tenia necesidad de algunas cosas de que no habia podido proveerse por la rapidez con que hizo el viaje; pero por otra parte se congratuló de que no los hubiese admitido, porque revelaba, dice el conquistador, al hombre probo y justo que queria obrar con toda rectitud, no dando lugar á que, recibiendo favores del hombre á quien iba á residenciar, sospechase el público de su integridad (2).

El pundonoroso juez continuó su marcha y llegó á Ixtapalapan, ciudad situada á las márgenes del lado de Méjico y distante dos leguas de la capital. Habia hecho el largo camino de cien leguas en cinco dias, y siendo cuando llegó á Ixtapalapan ya entrada la tarde, se quedó

(1) «Luego despaché por ambos (caminos), criados míos para que le vienesen sirviendo y acompañando y mostrando la tierra; y fué tanta la priesa que en este camino se dió el dicho Luis Ponce, que, aunque yo proveía esto con harta brevedad, le toparon ya veinte leguas de esta ciudad.»—Quinta carta de Cortés.

(2) «No quiso recibir dellos ningun servicio; y aunque me pesó de le no recibir, porque diz que dello traia necesidad por la priesa de su camino, por otra parte holgué dello, porque pareció de hombre justo y que queria usar de su oficio con toda rectitud, y pues venia á tomarme á mi residencia, no queria dar causa á que dél se tuviese sospecha.»—Quinta carta de Cortés.

allí á descansar para entrar en Méjico muy de mañana.

A la hora de la mesa se le sirvió un espléndido banquete, en que se presentaron diversidad de aves y pescados, exquisitos postres y excelentes vinos. La necesidad con que llegaba así por lo largo del viaje como por no haber tomado sino muy escaso alimento desde que salió de Medellín, le hizo excederse un poco en la comida, causando una indisposicion en su salud. Los desafectos á Hernan Cortés extendieron malignamente la voz de que se le habia dado, por disposicion del conquistador, un tóxico en unas natillas que se habian servido. La falsedad de la calumnia se demostraba en que á nadie de los demás que asistieron á la mesa y comieron del mismo plato, les sobrevino ningun dolor ni novedad. Sin embargo, los enemigos del hombre cuya gloria miraban con envidia, continuaron propalando como cierto el hecho.

Hernan Cortés, deseando recibir dignamente al juez enviado por el monarca, hizo adornar los sitios principales de la capital y se dispuso para salir á su encuentro, á la siguiente mañana, para entrar acompañándole en Méjico. Cuando se hallaba arreglando los preparativos, recibió un recado de Luis Ponce de Leon, en que decia que no saliese á recibirle por la mañana, porque tenia resuelto permanecer en Ixtapalapan hasta despues de comer, suplicándole que le enviase un capellan que allí le dijese misa. El conquistador le envió inmediatamente el sacerdote que anhelaba; pero juzgando que lo que trataba el delicado juez era evitar todo fastuoso recibimiento, resolvió salir temprano á su encuentro. No se equivocaba Hernan Cortés: el objeto del probo magistrado era entrar